

2028/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

VISTO

El Decreto – Ordenanza Municipal número 3 del año 1964;

El contenido de la Ordenanza Municipal 1919/18 "Ruidos Molestos";

Y CONSIDERANDO

Que el decreto – ordenanza previamente mencionado prohíbe que dentro del radio municipal la utilización de aparatos y equipos altavoces, sin la previa autorización municipal, la que en cada caso determinará horas y cantidad de éstas;

Que desde la década de 1980 Villa General Belgrano posee altavoces en los postes que se utilizan en las fiestas del pueblo;

Que en la Ordenanza Municipal 1919/18, e

Que es necesario mantener un orden legislativo, teniendo en cuenta a todos los Concejos Deliberantes de la localidad,

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Derogar la Ordenanza Decreto número 3 de 1964, la cual forma parte de la presente como Anexo I.

Artículo 2º: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a administrar el uso de los altoparlantes ubicados en el casco céntrico de Villa General Belgrano.

Artículo 3º: Ratificar lo establecido en la Ordenanza 1919/18 "Ruidos Molestos".

Artículo 4º - Elevar una copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

2028/2020

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Artículo 5° - Comunicar, publicar, dar al registro Municipal y archivar.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano al **primer** día del mes de **julio** de **Dos Mil Veinte (2020)**. –

ORDENANZA N°: 2028/2020.-

FOLIOS N°: 2581.-

S.V.V/M.G.P.-